



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

Radicación: 08758-41-89-004-2022-000214-00

INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: MYRIAM QUIROZ CENTENO en calidad de agente oficiosa de FELIX
ARTURO DE LA CRUZ GALINDO C.C. 7.423.864

Accionado: CAJACOPI E.PS

INFORME SECRETARIAL-. Soledad, Veintitrés (23) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Señora Juez, a su Despacho el incidente de desacato de la referencia, informándole que se tiene vencido los términos para que el accionado emita respuesta al requerimiento emitido por este despacho.

Sírvase a proveer

DANIELA ESPINOSA GALE
LA SECRETARIA

Soledad, Soledad, Veintitrés (23) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que este despacho judicial a través de auto de fecha de 14 de Junio de 2022 y notificado el día 15 de junio del presente año tal y como se evidencia en la imagen adjunta, requirió previamente a la Dra. JOBANNINA RUIZ CANTILLO, Coordinador seccional Atlántico del programa de salud de la entidad accionada, con el objeto de que informará al Despacho, si ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el día 03 de mayo de 2022.

15/6/22, 8:07

Correo: Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Soledad - Outlook

NOTIFICACIÓN DE AUTO REQUIERE AL ACCIONADO 214-2022

Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Soledad

<j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/06/2022 8:06

Para: notifica.judicial <notifica.judicial@cajacopieps.co>; pqr@cajacopieps.co
<pqr@cajacopieps.co>; ofjuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co <ofjuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co>; Freddy Junior Hernandez Escobar - JU3 <atlantico.ju3@cajacopieps.com>
CC: PERSONERIA DE SOLEDAD <personeriamunicipaldesoledad@hotmail.com>

Buenos días.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito adjuntar auto que requiere al accionado para los trámites pertinentes.

Copia Link expediente digital:

[08758418900420220021400IMPUGNA](#)

De usted, atentamente.

Sin embargo, se tiene que la parte accionada no rindió informe ni aportó las pruebas que acreditaran el cumplimiento del mismo.

Así las cosas y atendiendo a lo informado dentro del presente auto, se continuará con el trámite incidental por el incumplimiento del fallo de tutela datado 03 de mayo de 2022.

Razón por la cual, se



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

Radicación: 08758-41-89-004-2022-000214-00

INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: MYRIAM QUIROZ CENTENO en calidad de agente oficiosa de FELIX
ARTURO DE LA CRUZ GALINDO C.C. 7.423.864

Accionado: CAJACOPI E.P.S

RESUELVE

1. Admitir el incidente de Desacato promovido por contra MYRIAM QUIROZ CENTENO en calidad de agente oficiosa de FELIX ARTURO DE LA CRUZ GALINDO C.C. 7.423.864 en contra de CAJACOPI E.P.S. por el incumplimiento al fallo de tutela datado el 03 de mayo de 2022.
2. Córrese traslado a la parte accionada por el término de tres (3) días durante el cual podrá solicitar y aportar las pruebas que pretenda hacer valer.
3. notifíquese la admisión del presente incidente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SOLEDAD**

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. ____ En la
secretaría del Juzgado a las **8:00 A.M**
Soledad, _____2022

LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7377b012c0451a5ff41ac2ba62a2c0fe7dc1dbb5cbdf688be0e95024fe6e17a**

Documento generado en 23/06/2022 01:20:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>